



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.156/12
 PNAC : 15.009/12

REMITE INFORME FINAL N°32, DE 2012,
 SOBRE AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA
 POR LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL CON
 CARGO AL PROGRAMA FONDO DE
 RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.



SANTIAGO, 03. DIC 12 *075162

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N°32, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a obra ejecutada por ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBJEFE DIVISIÓN

10 DIC. 2012

Prov. H - 8661

AL SEÑOR
 DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL DE ANGOL
ANGOL

Handwritten marks: 7/5 and a signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.156/12
PNAC : 15.009/12

REMITE INFORME FINAL N°32, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA
POR LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL CON
CARGO AL PROGRAMA FONDO DE
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 03.DIC.12*075161


Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.


Sobre el particular, corresponde que esa municipalidad adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, cabe señalar que el contenido de la presente auditoría, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcríbese al Director de Control, y al Secretario Municipal, ambos de la comuna de Angol, con el fin de que éste último, en la primera sesión que celebre el concejo municipal de esa corporación, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ANGOL



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME FINAL

Municipalidad de Angol

Número de Informe: 32/2012 ✓
3 de diciembre del 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.156/12
PNAC : 15.009/12

INFORME FINAL N°32, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA A OBRA EJECUTADA POR LA
MUNICIPALIDAD DE ANGOL CON CARGO
AL PROGRAMA FONDO DE
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 03 DIC 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización aprobado para el presente año, se efectuó una auditoría nacional al programa "Fondo de Recuperación de Ciudades", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -SUBDERE-, que considera, conforme a la muestra seleccionada y detallada en los anexos N°s 1 y 2 adjuntos, un proyecto de inversión en infraestructura ejecutado por la Municipalidad de Angol, según el detalle del cuadro siguiente:

Comuna	Angol, Región de La Araucanía.
Nombre del proyecto	Reposición parcial muros perimetrales Cementerio Municipal.
Monto total comprometido según convenio con la SUBDERE*	\$107.675.000
Monto transferido -primera remesa-*	\$43.070.000
Descripción de los trabajos	Contempla la reposición parcial de muros perimetrales del cementerio municipal en albañilería confinada.

(*) Según lo informado por la SUBDERE en el oficio N°6.893, de 22 de diciembre de 2011.

Objetivo

La auditoría en el citado municipio tuvo por finalidad realizar el examen de cuentas del contrato de obra individualizado precedentemente, verificando que en sus etapas de licitación, adjudicación y ejecución, se haya ajustado a las bases administrativas generales y especiales, planos, especificaciones técnicas y a la normativa que lo regula, comprobando, además, la debida observancia de los principios y prácticas contables y administrativas, los controles internos implementados respecto de cada uno de los procesos relacionados con la materia, y que los pagos efectuados guarden la debida concordancia entre el avance físico y el financiero.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, y conforme a otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, tales como entrevistas y análisis de documentos y registros, como asimismo, las respectivas validaciones de obras en terreno.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE
TRE/JRR/FMI/IDP/APN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes generales

De acuerdo a lo previsto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su progreso social y cultural. Dentro de sus competencias se encuentra la facultad de licitar y ejecutar contratos para la ejecución de obras, a través de las dependencias municipales competentes y celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, según dispone el inciso primero del artículo 8° del referido texto legal.

En el macroproceso "Inversión en Infraestructura", abordado en la presente auditoría se identificaron cuatro procesos: licitación, selección y adjudicación, ejecución y uso de la obra en período de garantía.

La regulación de los referidos procesos se encuentra contenida en las respectivas bases administrativas generales y especiales, sus términos técnicos de referencia, el decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el decreto N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, además de los planos y especificaciones técnicas de cada proyecto, y en el convenio suscrito con la SUBDERE, en el caso que interesa.

Acorde con la ley N°20.481, de Presupuestos del Sector Público Año 2011, Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 100, se destinaron recursos para financiar el programa que se analiza, que tuvo como objetivo, según indica la glosa 08 de la referida asignación, el financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades ubicadas en la zona afectada por la catástrofe derivada del terremoto del año 2010, definida en el decreto N°150, de ese mismo año, del Ministerio del Interior, hoy Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuyo contexto fue posible adoptar medidas de excepción para enfrentar tal circunstancia por un plazo de 12 meses desde la fecha de su emisión, y posterior modificación refrendada a través del decreto N°148, de 2011, de la citada Cartera Ministerial, en el plazo que dispone el artículo 19 del decreto N°104, de 1977, de dicho ministerio, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282.

En ese orden la SUBDERE, con el objeto de establecer un procedimiento formal para la postulación y aprobación de los proyectos a financiar con cargo a los recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades y normas relativas a las transferencias de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, mediante oficio N°185, de 26 de septiembre de 2011, dispuso una guía de operaciones destinada a ese fin, estableciendo que para las transferencias de fondos vinculadas a tales iniciativas, el municipio debía remitir a la SUBDERE los antecedentes de que da cuenta el título X del citado instructivo, tanto para la remesa inicial del 40% del monto comprometido, como para los pagos siguientes, equivalentes al 30% de la inversión, o bien, 30%, 20% y 10% dependiendo del convenio suscrito entre las partes. En los títulos IX y XI del mismo texto, se estableció la obligación de adjuntar dichos documentos, sin perjuicio de las disposiciones señaladas en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, sobre rendición de cuentas.

Cabe anotar, de acuerdo con la reglamentación general aplicable en la especie, que las transferencias realizadas por la SUBDERE desde la cuenta única N°5420301-Municipalidades, Fondo Recuperación de Ciudades-ingresan al presupuesto del municipio respectivo, correspondiendo sean contabilizadas por éste como fondos de terceros por rendir, conforme a lo preceptuado en la circular



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

N°36.640, de 2007, de Procedimientos Contables del sector Municipal, de esta Contraloría General, especificando el origen del aporte y la iniciativa beneficiaria, para efectos de llevar la contabilización particularizada del proyecto. Seguidamente, el municipio rendirá a la SUBDERE, en la oportunidad y con las formalidades descritas en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, el gasto efectivo por el aporte ingresado.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N°32 de 2012, que fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Angol mediante el oficio N°50.437, del año en curso, de esta Contraloría General. La citada Corporación Edilicia dio respuesta a través del oficio N°2.047/22, de 11 de septiembre de esta anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

Resultado de la fiscalización.

EXAMEN DE CUENTAS.

1. LICITACIÓN.

Tipo de licitación : Trato directo, autorizado por decreto alcaldicio N°2.041, de 2011.
N° ID en Portal de Compras Públicas : OC 2743-52-SE11

Tal como fue ratificado por la Secretaría Municipal de Angol a través de memorándum N°104, de 17 de mayo de 2012, el municipio no publicó el texto del contrato de esta obra en el Portal de Compras Públicas del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la ley N°19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-, disposiciones que le resultan aplicables en forma supletoria, según lo concluido reiteradamente por la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, en los dictámenes N°s3.004, de 2009, 10.929, de 2006, 39.472, de 2005, y 59.566, de 2004.

Al respecto, dado que el municipio no se pronuncia sobre la materia, se mantiene la observación, sin perjuicio de la obligación de adoptar las medidas necesarias para que en el futuro, situaciones como la objetada no se vuelvan a repetir, lo que será verificado en próximas auditorías.

2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Adjudicación.

Decreto alcaldicio de adjudicación : N°2.041, de 26 de octubre de 2011.
Monto adjudicado IVA incluido : \$107.659.386.
Plazo adjudicado : 120 días corridos.
Cuenta municipal de imputación del gasto : 215-31-02-004-011

- Contratación.

Decreto alcaldicio de contratación : N°2.118, de 8 de noviembre de 2011.
Fecha de suscripción del contrato : 3 de noviembre de 2011.
Nombre del contratista : Empresa Constructora Malleco Ltda.
RUT del contratista : 76.058.876-8.
Plazo de ejecución : 120 días corridos.
Fecha de inicio – según bases : Desde el acta de entrega de terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Acta de entrega de terreno	: 5 de diciembre de 2011.
Fecha de término	: 3 de abril de 2012.
Monto contratado IVA incluido	: \$107.659.386.
Aumento de plazo	: 90 días corridos, sancionado por decreto alcaldicio N°601, de 16 de abril de 2012.
Nueva fecha de término	: 2 de julio de 2012.

En los actos administrativos que aprueban la adjudicación y contratación del proyecto en estudio, no se consignó la correspondiente imputación presupuestaria, lo cual se aparta de lo previsto en los artículos 16 y 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

Dado que la entidad auditada tampoco se pronunció sobre el aspecto observado, éste se mantiene. Ello, sin perjuicio de instruir las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones indicadas, lo que se fiscalizará en futuras auditorías.

3. EJECUCIÓN.

3.1 Descripción de avances físicos y financieros.

A la fecha de la última visita de fiscalización, esto es, 17 de mayo del año en curso, los trabajos se encontraban en ejecución con un avance físico aproximado del 30%. El primer estado de pago, por un monto de \$20.117.053, equivalente al 19% del contrato, se pagó el 11 de abril de igual año, según consta en el comprobante de egreso municipal N°855, de esta anualidad.

3.2. Aspectos administrativos.

El municipio no sancionó por decreto alcaldicio la designación de la inspección técnica del proyecto ni la del profesional designado como de apoyo a esa función, incumpliendo lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obras, situación que fue corroborada por el Alcalde de la Municipalidad de Angol en su **oficio N°1.070, de 17 de mayo de 2012.**

Sobre la materia, el municipio acompañó en su respuesta una copia del **decreto alcaldicio N°952, de 14 de junio de 2012,** que regulariza la designación del inspector técnico de la obra, lo que permite dar por subsanada la objeción.

3.3 Rendición de cuentas.

a) La periodicidad y oportunidad de la rendición efectuada por el municipio auditado a la SUBDERE no se ciñó a lo dispuesto en el numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, en armonía con lo dispuesto en la cláusula sexta del respectivo convenio de transferencia de recursos aprobado por decreto exento N°4.080, de 2011, de dicha subsecretaría, que prescribe que **las entidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones,** dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, contados desde la data de recepción de los aportes sectoriales de que se trate, sin distinguir la eventualidad que en algún mes no se registren gastos, como aconteció en la especie.

Tal omisión fue ratificada por el alcalde de Angol en el oficio N°1.070, de 17 de mayo de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, el municipio señaló en su respuesta que la SUBDERE le indicó verbalmente a la Dirección de Obras Municipales, que las rendiciones de cuenta debían formularse cuando se gestionaran los estados de pago.

No obstante lo argumentado, y en consideración a que en la especie no se advierte sustento jurídico que respalde una instrucción como la reseñada, se mantiene la observación.

b) Según consta en el referido oficio N°1.070, de 2012, la Municipalidad de Angol no exigió al contratista la póliza de seguros contra todo riesgo que debía presentar con la firma del contrato y estar vigente durante todo el período de ejecución de las obras, hasta su recepción provisoria, en contravención a lo dispuesto en la cláusula séptima de dicho acuerdo.

En su respuesta, el municipio manifestó que aquello procedía en el evento que la empresa lo estimare pertinente, según lo estipulado en la cláusula octava del respectivo contrato, **determinación en la cual no tuvo injerencia el inspector técnico de la obra.**

En relación con lo señalado, no obstante la disposición aludida por el municipio, que establece que el contratista debía convenir los seguros que estimara pertinente para resguardar las obras, además de los bienes y terceros involucrados en ella, en la especie se debe tener en cuenta que en el punto 2.4 de las especificaciones técnicas -parte integrante del contrato, conforme a lo establecido en su cláusula segunda-, se singularizaron los seguros que debía contratar la empresa adjudicada, considerando, entre otros, una cobertura total por daños a terceros y contra incendio progresivo, en concordancia con la exigencia prevista en la cláusula séptima del contrato. En consecuencia, se mantiene esta objeción.

3.4. Aspectos técnicos y constructivos.

En lo que respecta a la ejecución de las faenas, se advirtieron diversas situaciones que evidencian deficiencias en la fiscalización efectuada por la Dirección de Obras Municipales como unidad técnica, incumpliendo lo dispuesto en la letra f) del artículo 24 de la ley N°18.695, que establece que radica en dicha dirección la función de dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, ejecutadas directamente o a través de terceros. Lo anterior, según se detalla a continuación:

a) En la visita realizada a la obra el 16 de mayo de 2012, **no se encontraba en el lugar de las faenas el profesional residente nombrado por la empresa contratista en el libro de obras, señor Claudio Sepúlveda Escobar, de profesión constructor civil, estando en su reemplazo don Claudio Verdugo Pozo, egresado de la carrera de ingeniería en construcción civil, situación confirmada por el Alcalde de la Municipalidad de Angol en su oficio N°1.070, de 2012, vulnerándose lo establecido en la cláusula séptima del mencionado contrato, que dispone que para efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista, éste debía contar permanentemente con un representante en terreno, debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, sin que conste la aplicación de las multas a las que alude el punto 2 de la cláusula décimo cuarta de dicho acuerdo de voluntades. Por el contrario, según se manifestó a este Organismo Contralor en el referido oficio N°1.070, no se exige la presencia del señor Sepúlveda Escobar en forma permanente, aduciendo que la obra no reviste gran complejidad.**

b) En un sector del deslinde sur, aproximadamente en la mitad del muro en construcción, se detectó la utilización en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

fundaciones de bolón desplazador de un diámetro superior al especificado, apartándose de lo establecido en el punto 4.2.3, "Hormigón", de las especificaciones técnicas, que autoriza el uso de no más de un 20% del volumen con bolón desplazador de un diámetro máximo de 15 cm (foto N°1).

Sobre las objeciones detalladas en las letras a) y b), el municipio asegura que ambas fueron corregidas. No obstante, no acompaña documentación que permita acreditarlo. Por ende, se mantiene lo observado, sin perjuicio de la validación que esta Entidad efectuará en una auditoría de seguimiento, y de que ese municipio acredite la aplicación y cobro de las multas aludidas en el literal a).

c) En el sector nororiente del cementerio, cercano al deslinde norte, se acopiaban elementos estructurales a la intemperie, lo que acelera su proceso de oxidación, situación que no se condice con las prácticas del arte del buen construir a que alude el numeral 1 de las especificaciones técnicas, "Descripción de las obras y sus alcances" (foto N° 2).

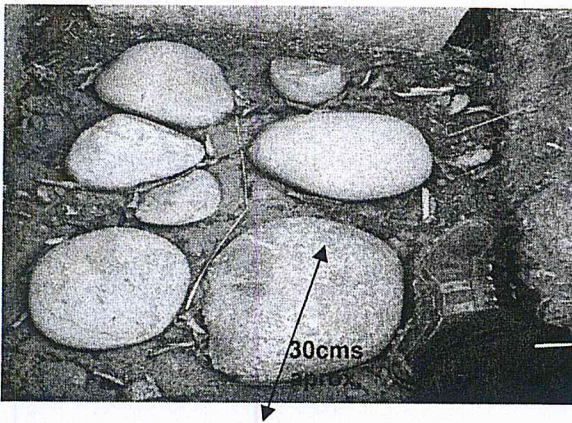


Foto N° 1. Bolón desplazador de mayor diámetro.

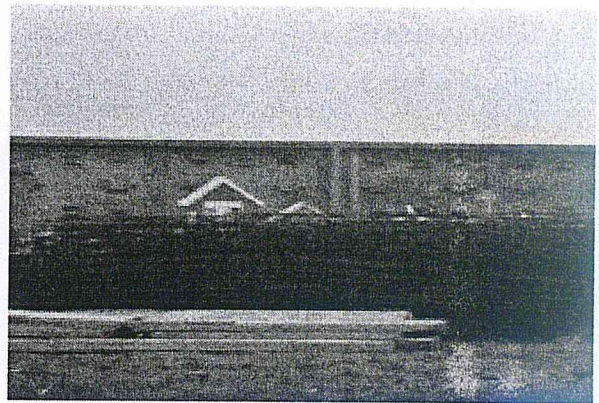


Foto N° 2. Acopio de fierro a la intemperie.

En su respuesta, el municipio manifestó que los fierros fueron dispuestos a recaudo por el contratista, usándose prácticamente todos en la ejecución de los muros, argumento que no permite desvirtuar la observación formulada y menos aún asegurar que los referidos materiales no hayan sufrido algún nivel de deterioro, por lo que se mantiene lo observado.

d) En el deslinde oriente, en el límite con el Cementerio Católico, no se ejecutaron cierres provisionarios para delimitar el perímetro de las faenas, incumpliendo lo establecido en el punto 3.1 de las especificaciones técnicas, que señala que se ejecutarán construcciones provisionarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos "(...) cierros del perímetro de las obras ejecutados e instalados antes del inicio de los trabajos y de altura y solidez suficiente para evitar accidentes y daños a terceros" (foto N° 3).



Foto N° 3. Falta de cierre provisorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En lo tocante, la entidad edilicia manifestó que tales cierros no fueron solicitados, por cuanto el estrecho distanciamiento entre las tumbas de ambos sectores no permitía instalarlos, ni trabajar en torno a los mismos.

No obstante los argumentos planteados, cabe hacer presente que las obras debían ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas y a lo registrado en el libro de obras, en el cual, no constan instrucciones que permitan obviar la construcción del cierre en el deslinde observado. Siendo así, se debe mantener esta objeción.

e) Se verificó que el personal que trabajaba en la obra no contaba con las medidas ni elementos de seguridad apropiados para realizar las faenas, tales como cascos y apoyos adecuados de andamios, entre otros, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N°16.744 y la cláusula décimo primera del contrato de obras suscrito entre la empresa constructora y el municipio (foto N°4).



Foto N° 4. Falta de elementos de seguridad.

En relación con lo anterior, la municipalidad advierte que no se consideró indispensable adoptar tales medidas, toda vez que la obra no contemplaba trabajos en altura o que pudieran implicar un riesgo mayor, privilegiándose el autocontrol impuesto por la empresa constructora.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 68 de la ley N°16.744, establece que la empresa contratista debe adoptar las medidas de seguridad que les prescriban la autoridad sanitaria y el organismo administrador al que se encuentren afectas, de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes, agregando en su inciso tercero que deberán proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios, lo que no se cumplió en la especie. Por lo tanto, se mantiene la observación.

CONCLUSIONES

La Municipalidad de Angol ha aportado antecedentes que permiten subsanar la observación señalada en el acápite 3.2., aspectos administrativos, referida a no haber designado la inspección técnica de obras mediante decreto alcaldicio, acompañando al efecto el correspondiente acto administrativo.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales esa entidad deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1. Publicar oportunamente en el Portal de Compras Públicas del Estado los textos de los contratos de obra que celebre, según se establece en el Título IV de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, conforme a lo consignado en la letra a) del acápite 1, licitación, del presente informe final.

2. Consignar la correspondiente imputación presupuestaria en los actos administrativos que aprueben la adjudicación y contratación de los proyectos de inversión, en conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, según la observación singularizada en el acápite 2, selección y adjudicación, del presente informe final.

3. Cumplir con la oportuna y periódica rendición de cuentas de los fondos aportados por otras entidades estatales, conforme a lo dispuesto en el numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, al tenor de lo representado en la letra a) del acápite 3.3, rendición de cuentas, del presente informe.

4. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en los contratos e implementar un procedimiento de registro, administración y control de pólizas de seguros, ello en virtud de lo advertido en la letra b), acápite 3.3, rendición de cuentas, del presente informe, que dice relación con la falta de póliza de seguros contra todo riesgo, prevista en la cláusula séptima del respectivo contrato de construcción. Ello, sin perjuicio de exigir inmediatamente, el cumplimiento de dicho instrumento.

5. Observar rigurosamente el cumplimiento a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas y demás antecedentes del contrato conforme a las observaciones formuladas en las letras b), c) y e), todas correspondientes al acápite 3.4, aspectos técnicos y constructivos, de este informe, relacionadas con el incumplimiento de las especificaciones técnicas, material inapropiado utilizado en las fundaciones, acopio de enfierraduras a la intemperie, y la falta de medidas de seguridad durante la ejecución de las obras.

6. Velar para que se dé cumplimiento a la permanencia en terreno del profesional residente designado por el contratista, debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, conforme lo establecido en la cláusula séptima del contrato, a fin de evitar situaciones como la representada en la letra a), del acápite 3.4, aspectos técnicos y constructivos, del presente informe. Ello, sin perjuicio de que dicho municipio acredite el cobro de las multas que resulten procedentes por dicho incumplimiento, según lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta de dicho acuerdo de voluntades.

7. Finalmente, el municipio deberá regularizar en el respectivo libro de obras, lo representado en la letra d), del acápite 3.4, referido a la exclusión del muro provisorio en un deslinde, lo que será verificado en la siguiente auditoría de seguimiento que programe este Organismo de Control.

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente y los antecedentes que lo acrediten, deberán ser informados en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, sin perjuicio de futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General, en el marco de sus políticas de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA
8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO 1

Universo Programa Fondo Recuperación de Ciudades
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (*)

(*) Según lo informado por el servicio en oficio N°6.893, de 22 de diciembre de 2011.

N°	Comuna	Nombre del proyecto	Monto total	Monto transferido al 31/12/11	%
Región Metropolitana					
1	Buín	Reparación posta rural El Recurso, comuna de Buín.	\$ 9.258.000	\$ 3.703.200	40%
2	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.	\$ 38.128.000	\$ 15.251.200	40%
3	Buín	Reparación edificio municipal destinado a sede y biblioteca, Buín.	\$ 54.235.000	\$ 21.694.000	40%
4	Buín	Reparación consultorio Héctor García, comuna de Buín.	\$ 37.444.000	\$ 14.977.600	40%
5	Conchalí	Reparación centro salud familiar, CESFAM Symon Ojeda de Conchalí.	\$ 17.977.000	\$ 7.190.800	40%
6	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.	\$ 18.320.000	\$ 7.328.000	40%
7	Conchalí	Reposición multicancha U.V. N° 21, de la comuna de Conchalí.	\$ 64.283.000	\$ 25.713.200	40%
8	Conchalí	Reparación menor gimnasio municipal de Conchalí.	\$ 85.788.000	\$ 34.315.200	40%
9	El Bosque	Reparación consultorio Cóndores de Chile, comuna de El Bosque.	\$ 4.181.000	\$ 1.672.400	40%
10	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.	\$ 20.664.000	\$ 8.265.600	40%
11	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba.	\$ 2.614.189.000	\$ 1.045.675.600	40%
12	Isla de Maipo	Reparación casona piscina municipal de Isla de Maipo.	\$ 48.030.000	\$ 19.212.000	40%
13	Isla de Maipo	Reparación casona estadio municipal de Isla de Maipo.	\$ 48.050.000	\$ 19.220.000	40%
14	Isla de Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.	\$ 69.400.000	\$ 27.760.000	40%
15	La Cisterna	Reparación daños casa de la mujer, La Cisterna.	\$ 38.828.000	\$ 15.531.200	40%
16	La Cisterna	Reparación inmueble Departamento de Salud y Asistencia Judicial, La Cisterna.	\$ 54.662.000	\$ 21.864.800	40%
17	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.	\$ 82.951.000	\$ 33.180.400	40%
18	Lampa	Reposición cierre perimetral Dirección de Aseo y Ornato, comuna de Lampa.	\$ 41.311.000	\$ 16.524.400	40%
19	Lampa	Reposición cierre perimetral casa consistorial comuna de Lampa.	\$ 51.944.000	\$ 20.777.600	40%
20	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.	\$ 73.466.000	\$ 29.386.400	40%
21	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquén, Paine.	\$ 49.192.000	\$ 19.676.800	40%
22	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.	\$ 264.976.000	\$ 105.990.400	40%
23	Talagante	Reposición muro perimetral estadio Lucas Pacheco, Talagante.	\$ 132.606.000	\$ 53.042.400	40%
		Total Universo Región	\$ 3.919.883.000	\$ 1.567.953.200	
V Región de Valparaíso					
24	Casablanca	Reparación Dirección de Finanzas y Tesorería, Municipalidad de Casablanca.	\$ 51.486.000	\$ 20.594.000	40%
25	Catemu	Mejoramiento edificio municipal consistorial.	\$ 46.309.000	\$ 31.245.450	67%
26	El Tabo	Reposición CESFAM, El Tabo.	\$ 34.726.000	\$ 13.890.000	40%
27	Hijuelas	Reposición cierre perimetral CESFAM, Hijuelas.	\$ 3.637.000	\$ 2.521.535	69%
28	Hijuelas	Reparación estación médica rural Hualcapo.	\$ 11.327.000	\$ 4.530.800	40%
29	Hijuelas	Reparación techumbre gimnasio municipal, Hijuelas.	\$ 39.576.000	\$ 15.830.400	40%
30	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.	\$ 63.321.000	\$ 25.328.400	40%
31	La Cruz	Mejoramiento y remodelación techumbre edificio consistorial, La Cruz.	\$ 17.145.000	\$ 6.858.000	40%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

32	La Cruz	Mejoramiento integral casa de la cultura, La Cruz.	\$ 52.475.000	\$ 20.990.000	40%
33	Llay Llay	Recuperación cierre perimetral y luminarias recinto deportivo.	\$ 34.674.000	\$ 13.869.000	40%
34	Papudo	Mejoramiento posta salud, Papudo.	\$ 12.437.000	\$ 4.975.078	40%
35	Quillota	Mejoramiento techumbre y cubierta edificio consistorial.	\$ 13.744.000	\$ 5.497.600	40%
36	Quilpué	Reposición de muro perimetral consultorio Pompeya.	\$ 7.274.000	\$ 2.909.600	40%
37	Quilpué	Mejoramiento salón multiuso Colliguay.	\$ 23.332.000	\$ 9.332.800	40%
38	Quilpué	Reposición electrógeno calefacción consultorio Belloto Sur.	\$ 34.496.000	\$ 13.798.400	40%
39	Quilpué	Recuperación de fachada de acceso y sistema de calefacción consultorio de Quilpué.	\$ 36.369.000	\$ 14.547.600	40%
40	Quilpué	Reposición cierre perimetral consultorio Ivan Manriquez de Quilpué.	\$ 46.035.000	\$ 18.414.000	40%
41	San Antonio	Reparación menor red de salud primaria, San Antonio.	\$ 48.313.000	\$ 19.325.200	40%
42	San Antonio	Reposición sede social Los Nogales.	\$ 51.047.000	\$ 20.418.800	40%
43	San Antonio	Reparación de bodegas municipales I. Municipalidad de San Antonio.	\$ 102.351.000	\$ 40.940.400	40%
44	San Antonio	Reposición veredas destrozadas por sismo, diversos sectores, San Antonio.	\$ 37.961.000	\$ 15.184.400	40%
45	San Antonio	Reposición de luminarias centro urbano.	\$ 38.146.000	\$ 15.258.000	40%
46	Valparaíso	Reparación consultorio Las Cañas.	\$ 29.004.000	\$ 11.601.600	40%
47	Valparaíso	Reparación varios consultorios de Valparaíso.	\$ 38.163.000	\$ 15.265.200	40%
48	Villa Alemana	Reparación posta Las Américas, Villa Alemana.	\$ 22.193.000	\$ 8.877.200	40%
49	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.	\$ 104.631.000	\$ 41.852.400	40%
		Total Universo Región	\$ 1.000.172.000	\$ 413.855.863	

VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

50	Chépica	Reposición edificio consistorial Chépica (diseño). Daños graves.	\$ 50.369.000	\$ 20.148.000	40%
51	Codegua	Reconstrucción sede junta de vecinos El Romeral.	\$ 20.677.000	\$ 8.270.800	40%
52	Codegua	Reposición cierre perimetral Municipalidad de Codegua.	\$ 83.015.000	\$ 33.206.000	40%
53	Coinco	Reparación edificio municipal de Coinco.	\$ 102.925.000	\$ 41.160.000	40%
54	Lolol	Reparación infraestructura postas rurales de Ranguil y El Membrillo.	\$ 51.722.000	\$ 20.688.800	40%
55	Marchigue	Reposición cierre perimetral estadio municipal de Marchigue.	\$ 6.446.000	\$ 2.578.400	40%
56	Marchigue	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Halcones.	\$ 56.614.000	\$ 39.629.800	70%
57	Marchigue	Reparación gimnasio municipal de Marchigue.	\$ 49.441.000	\$ 34.608.700	70%
58	Marchigue	Reposición área de servicios club juvenil de Marchigue.	\$ 56.105.000	\$ 22.442.000	40%
59	Palmilla	Reposición edificio consistorial Palmilla (diseño). Daños graves.	\$ 167.134.000	\$ 66.854.000	40%
60	Paredones	Reposición oficinas públicas San Pedro de Alcántara Paredones.	\$ 94.765.000	\$ 37.906.000	40%
61	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.	\$ 673.270.000	\$ 269.308.000	40%
62	Pichilemu	Reposición Edificio Consistorial Pichilemu (Diseño). Daños Graves	\$ 74.755.000	\$ 29.902.000	40%
63	Placilla	Reposición Centro De Salud Rural Comuna Placilla	\$ 112.109.000	\$ 80.000.000	71%
64	Pumanque	Edificio Consistorial Municipal Pumanque (Daños Graves)	\$ 820.451.000	\$ 328.180.000	40%
65	Requinoa	Reposición sede comunitaria sector Totihue.	\$ 58.923.000	\$ 23.569.000	40%
66	San Fernando	Reparación y reposición techumbre centro de salud familiar centro.	\$ 25.272.000	\$ 10.108.840	40%
		Total Universo Región	\$ 2.503.993.000	\$ 1.068.560.340	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VII Región del Maule					
67	Cauquenes	Reposición cierre perimetral muros y planta tratamiento posta Cauquenes.	\$ 46.647.000	\$ 18.658.800	40%
68	Cauquenes	Reposición nichos cementerio municipal de Cauquenes.	\$ 95.023.000	\$ 38.009.200	40%
69	Chanco	Reparación biblioteca municipal.	\$ 76.800.000	\$ 30.720.000	40%
70	Constitución	Reparación menores estación med., postas y CESFAM Constitución.	\$ 42.173.000	\$ 16.869.200	40%
71	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.	\$ 460.873.000	\$ 184.349.200	40%
72	Licantén	Reparaciones mayores, gimnasio municipal.	\$ 121.422.000	\$ 48.568.800	40%
73	Maule	Reposición y mejoramiento de cierres perimetrales y reparación muros oficina cementerio Colín.	\$ 110.586.000	\$ 44.234.400	40%
74	Parral	Reposición sede unión comunal del adulto mayor.	\$ 49.428.000	\$ 19.771.200	40%
75	Parral	Reparación plaza de armas de Parral.	\$ 65.409.000	\$ 26.163.600	40%
76	Parral	Reposición parcial talleres municipales, Parral.	\$ 127.964.000	\$ 51.185.600	40%
77	Pelarco	Reposición bodega municipal.	\$ 262.695.000	\$ 105.078.000	40%
78	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue.	\$ 2.158.722.000	\$ 863.488.800	40%
79	Retiro	Reposición y relocalización Juzgado Policía Local Prodesal y Omil.	\$ 161.994.000	\$ 64.797.600	40%
80	Río Claro	Reposición de oficinas anexas edificio municipal de Río Claro.	\$ 596.951.000	\$ 238.780.400	40%
81	Sagrada Familia	Reparación iluminación plaza de armas Sagrada Familia.	\$ 43.590.000	\$ 17.436.000	40%
82	Sagrada Familia	Reposición con relocalización oficinas DAEM Sagrada Familia.	\$ 51.909.000	\$ 20.763.600	40%
83	Sagrada Familia	Reparación menor consultorio Sagrada Familia.	\$ 52.865.000	\$ 21.146.000	40%
84	Sagrada Familia	Reposición bodega municipal de obras Sagrada Familia.	\$ 67.276.000	\$ 26.910.400	40%
85	San Clemente	Reposición centro comunitario de rehabilitación de San Clemente.	\$ 133.031.000	\$ 53.212.400	40%
86	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.	\$ 2.433.932.000	\$ 973.572.800	40%
87	San Rafael	Reposición con relocalización sede social población San Rafael.	\$ 54.951.000	\$ 21.980.400	40%
88	San Rafael	Reposición bodega municipal.	\$ 70.262.000	\$ 28.104.800	40%
89	Talca	Reposición cierre perimetral DAEM, Talca.	\$ 28.822.000	\$ 11.528.800	40%
90	Talca	Reparación cierre perimetral costado poniente 3° patio, cementerio municipal.	\$ 51.682.000	\$ 20.672.800	40%
91	Vichuquén	Reposición plaza de Boyeruca.	\$ 16.317.000	\$ 6.526.800	40%
92	Yerbas Buenas	Reparación edificio público Yerbas Buenas.	\$ 40.411.000	\$ 16.164.400	40%
		Total Universo Región	\$ 7.421.735.000	\$ 2.968.694.000	
VIII Región del Biobío					
93	Arauco	Reparación infraestructura posta de Punta Lavapiés.	\$ 15.616.000	\$ 6.246.400	40%
94	Arauco	Reparación posta villa Quiapo.	\$ 27.351.000	\$ 10.940.400	40%
95	Arauco	Conservación posta Los Puentes.	\$ 28.150.000	\$ 11.260.000	40%
96	Arauco	Conservación posta de Yani.	\$ 28.584.000	\$ 11.433.600	40%
97	Arauco	Conservación Cesan Carampangue.	\$ 41.647.000	\$ 16.658.800	40%
98	Arauco	Conservación gimnasio de Carampangue.	\$ 48.777.000	\$ 19.510.800	40%
99	Cañete	Reconstrucción refugios peatonales, Cañete.	\$ 75.054.000	\$ 30.021.600	40%
100	Chiguayante	Reparación gimnasio taller San Pablo Maestranza.	\$ 188.328.000	\$ 75.331.200	40%
101	Chillán	Reposición muro perimetral cementerio municipal Chillán.	\$ 45.400.000	\$ 18.160.000	40%
102	Chillán	Reposición muro perimetral Corralones municipales Chillán.	\$ 54.998.000	\$ 21.999.200	40%
103	Chillán	Reposición cierros estadio municipal de Chillán.	\$ 66.095.000	\$ 26.438.000	40%
104	Chillán	Reposición cubiertas y reparaciones centro deportivo Quilamapu.	\$ 142.255.000	\$ 56.902.000	40%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

105	Chillan Viejo	Reparación casa de la cultura, Chillán Viejo.	\$ 30.864.000	\$ 12.345.600	40%
106	Chillan Viejo	Reparación mural de piedra parque monumental Bernardo O'Higgins.	\$ 38.701.000	\$ 15.480.400	40%
107	Cobquecura	Reparación y reposición dependencias C. G. R. Cobquecura.	\$ 22.839.000	\$ 9.135.600	40%
108	Coelemú	Reparación teatro municipal de Coelemu.	\$ 51.373.000	\$ 20.549.200	40%
109	Concepción	Reparación faroles peatonales avenida Los Carrera, Concepción.	\$ 42.018.000	\$ 16.807.200	40%
110	Contulmo	Reposición cierre perimetral cementerio municipal, Contulmo.	\$ 32.969.000	\$ 13.187.600	40%
111	Contulmo	Reposición cierre y graderías estadio municipal, Contulmo.	\$ 77.625.000	\$ 31.050.000	40%
112	Coronel	Reparación gimnasio municipal de Coronel.	\$ 116.817.000	\$ 46.726.800	40%
113	Curanilahue	Reposición posta San José de Colico.	\$ 141.739.000	\$ 56.695.600	40%
114	Curanilahue	Construcción edificio consistorial.	\$ 2.575.148.000	\$ 1.030.059.200	40%
115	El Carmen	Reparación edificios municipales, comuna de El Carmen.	\$ 47.257.000	\$ 18.902.800	40%
116	Hualqui	Reposición sede social y multicancha Unihue, comuna de Hualqui.	\$ 100.023.000	\$ 40.009.200	40%
117	Los Angeles	Reparación estadio municipal Los Ángeles.	\$ 63.125.000	\$ 25.250.000	40%
118	Los Ángeles	Reparación gimnasio Liceo Bicentenario A-59, Los Ángeles	\$ 70.024.000	\$ 28.009.600	40%
119	Nacimiento	Reparación infraestructuras cementerio municipal.	\$ 67.579.000	\$ 27.031.600	40%
120	Ñiquén	Reparación post terremoto gimnasio de Chacay, Comuna de Ñiquén.	\$ 41.747.000	\$ 16.698.800	40%
121	Ñiquén	Reposición edificio consistorial comuna de Ñiquén.	\$ 942.803.000	\$ 377.121.200	40%
122	Penco	Reparación gimnasio municipal de Lirquén.	\$ 51.261.000	\$ 20.504.400	40%
123	Portezuelo	Posta El Sauce.	\$ 7.139.000	\$ 2.855.600	40%
124	Portezuelo	Posta Capellanía.	\$ 17.140.000	\$ 6.856.000	40%
125	Quillón	Reposición cierre perimetral CESFAM, Quillón.	\$ 15.601.000	\$ 6.240.400	40%
126	Quillón	Reposición cierre perimetral recinto municipal.	\$ 35.648.000	\$ 14.259.200	40%
127	Quillón	Reposición cierre perimetral recinto deportivo municipal La Esparraguera.	\$ 49.846.000	\$ 19.938.400	40%
128	San Ignacio	Reparación departamento de salud municipal, San Ignacio.	\$ 13.576.000	\$ 5.430.400	40%
129	San Pedro de la Paz	Reparación infraestructura consultorio Lomas Coloradas.	\$ 22.592.000	\$ 9.036.800	40%
130	Santa Juana	Reposición de multicancha población Nuevo Amanecer	\$ 33.249.000	\$ 13.299.600	40%
131	Santa Juana	Reparación paseo peatonal Fuerte De Guadalcazar.	\$ 41.552.000	\$ 16.620.800	40%
132	Santa Juana	Reposición cierre perimetral estadio municipal.	\$ 54.232.000	\$ 21.692.800	40%
133	Talcahuano	Reparaciones miradores calle Yungay, cerro David Fuentes.	\$ 51.468.000	\$ 20.587.200	40%
134	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro.	\$ 705.573.000	\$ 282.229.200	40%
135	Tome	Reposición cierre perimetral estadio Municipal, Tomé.	\$ 57.144.000	\$ 22.857.600	40%
136	Trehuaco	Reparación CESFAM Trehuaco.	\$ 29.265.000	\$ 11.706.000	40%
137	Trehuaco	Reposición posta de salud rural Denecan.	\$ 203.619.000	\$ 81.447.600	40%
138	Yumbel	Reposición muro perimetral posta de Río Claro, Yumbel.	\$ 15.563.000	\$ 6.225.200	40%
139	Yungay	Reposición bodega municipal – Yungay.	\$ 51.360.000	\$ 20.544.000	40%
140	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado Campanario – Yungay.	\$ 1.787.454.000	\$ 714.981.600	40%
		Total Universo Región	\$ 8.468.188.000	\$ 3.387.275.200	
IX Región de la Araucanía					
141	Angol	Reposición cubierta y muro perimetral edificio consistorial, Angol.	\$ 64.709.000	\$ 25.883.600	40%
142	Angol	Reposición muro de contención y pavimento Pj. Agua Fría, Angol.	\$ 80.840.000	\$ 32.336.000	40%
143	Angol	Reparación gimnasio municipal de Angol.	\$ 98.966.000	\$ 68.306.729	69%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

144	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal.	\$ 107.675.000	\$ 43.070.000	40%
145	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli.	\$ 169.908.000	\$ 67.963.200	40%
146	Curacautín	Reparación casa de la cultura – Curacautín.	\$ 40.572.000	\$ 16.229.000	40%
147	Ercilla	Mejoramiento cementerio municipal Pailahueque – Ercilla.	\$ 77.123.000	\$ 30.849.000	40%
148	Lautaro	Reposición cierros cementerio Lautaro.	\$ 33.425.000	\$ 22.143.725	66%
149	Lautaro	Mejoramiento edificio municipal, Lautaro.	\$ 53.219.000	\$ 21.288.000	40%
150	Loncoche	Reposición salón de reuniones biblioteca municipal-Loncoche.	\$ 46.339.000	\$ 18.536.000	40%
151	Nueva Imperial	reparación posta municipal Alto Boroa, Nueva Imperial.	\$ 53.566.000	\$ 21.426.000	40%
152	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica.	\$ 85.824.000	\$ 58.338.834	68%
153	Villarrica	Reparación biblioteca municipal de Villarrica.	\$ 96.492.000	\$ 38.597.000	40%
		Total Universo Región	\$ 1.008.658.000	\$ 464.967.088	
		TOTAL UNIVERSO NACIONAL	\$ 24.322.629.000	\$ 9.871.305.691	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO 2

Muestra Programa Fondo Recuperación de Ciudades
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Región Metropolitana

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
1	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.	\$ 38.128.000	\$ 15.251.200	40%
2	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.	\$ 18.320.000	\$ 7.328.000	40%
3	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.	\$ 20.664.000	\$ 8.265.600	40%
4	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba .	\$ 2.614.189.000	\$ 1.045.675.600	40%
5	Isla De Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.	\$ 69.400.000	\$ 27.760.000	40%
6	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.	\$ 82.951.000	\$ 33.180.400	40%
7	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.	\$ 73.466.000	\$ 29.386.400	40%
8	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquen, Paine.	\$ 49.192.000	\$ 19.676.800	40%
9	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.	\$ 264.976.000	\$ 105.990.400	40%
Total Universo región			\$ 3.919.883.000	\$ 1.567.953.200	
Total Muestra			\$ 3.231.286.000	\$ 1.292.514.400	
% de la muestra			82,4	82,4	

V Región de Valparaíso

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
10	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.	\$ 63.321.000	\$ 25.328.400	40%
11	San Antonio	Reparación de bodegas municipales, Municipalidad de San Antonio.	\$ 102.351.000	\$ 40.940.400	40%
12	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.	\$ 104.631.000	\$ 41.852.400	40%
Total Universo región			\$ 1.000.172.000	\$ 413.855.863	
Total Muestra			\$ 270.303.000	\$ 108.121.200	
% de la muestra			27,0	26,1	

VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
13	Marchigüe	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Halcones.	\$ 56.614.000	\$ 39.629.800	70%
14	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.	\$ 673.270.000	\$ 269.308.000	40%
15	Pumanque	Edificio consistorial municipal Pumanque (Daños graves).	\$ 820.451.000	\$ 328.180.000	40%
Total Universo región			\$ 2.503.993.000	\$ 1.068.560.340	
Total Muestra			\$ 1.550.335.000	\$ 637.117.800	
% de la muestra			61,9	59,6	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VII Región del Maule

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
16	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.	\$ 460.873.000	\$ 184.349.200	40%
17	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue	\$ 2.158.722.000	\$ 863.488.800	40%
18	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.	\$ 2.433.932.000	\$ 973.572.800	40%
Total Universo región			\$ 7.421.735.000	\$ 2.968.694.000	
Total Muestra			\$ 5.053.527.000	\$ 2.021.410.800	
% de la muestra			68,1	68,1	

VIII Región del Biobío

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
19	Curanilahue	Construcción Edificio consistorial	\$ 2.575.148.000	\$ 1.030.059.200	40%
20	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro	\$ 705.573.000	\$ 282.229.200	40%
21	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado campanario - Yungay	\$ 1.787.454.000	\$ 714.981.600	40%
Total Universo región			\$ 8.468.188.000	\$ 3.387.275.200	
Total Muestra			\$ 5.068.175.000	\$ 2.027.270.000	
% de la muestra			59,8	59,8	

IX Región de la Araucanía

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
22	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal	\$ 107.675.000	\$ 43.070.000	40%
23	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli	\$ 169.908.000	\$ 67.963.200	40%
24	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica	\$ 85.824.000	\$ 58.338.834	68%
Total Universo región			\$ 1.008.658.000	\$ 464.967.088	
Total Muestra			\$ 363.407.000	\$ 169.372.034	
% de la muestra			36,0	36,4	

Total Universo Nacional	\$ 24.322.629.000	\$ 9.871.305.691
Total Muestra Nacional	\$ 15.537.033.000	\$ 6.255.806.234
% de la muestra Nacional	63,9	63,4

